

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 14 de mayo de 2012.-

VISTO:

La propuesta de Reglamento General de Práctica Profesional para la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que con el mismo se procura establecer pautas básicas para la organización, programación y supervisión de las prácticas;

Que el proyecto ha sido tratado en el Departamento de Geografía del cual depende la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección:

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la lº Sesión Extraordinaria de este Cuerpo los días 26 y 27 de abril ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Aprobar el Reglamento General de Práctica Profesional para la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, que forma parte como anexo único de la presente.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 137/2012

Mmg.

Mg. SILVIA BITTAR Secretaria Académica FHCS - UNPS/B LIC. CLADDIA COICAUD DECANA F.H.C.S. U.N.P.S.J.B.



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA TECNICATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN

- Art. 1.- El Plan de estudios de la carrera Tecnicatura en SIG y Teledetección, del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, tiene un espacio curricular denominado Práctica Profesional, esta cátedra, es considerada una actividad de aplicación en el ámbito laboral, de los conocimientos adquiridos.
- Art 2.- Las prácticas podrán desarrollarse en instituciones o empresas del ámbito público o privado o en la propia Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, previa indagación y búsqueda por parte del docente a cargo de la cátedra quien será el nexo entre la Institución receptora y el alumno.
- Art. 3.- Las prácticas profesionales serán programadas y supervisadas por el docentes a cargo de la cátedra Práctica Profesional que se dicta en el tercer año, segundo cuatrimestre de la carrera antes mencionada.
- Art. 4.-Las prácticas profesionales deberán desarrollarse bajo la tutoría del docente a cargo de la cátedra, un responsable por parte de la institución receptora y eventualmente, por un docente asesor perteneciente al Departamento de Geografía que por su experiencia y formación pueda guiar al alumno.
- Art. 5- Las Prácticas Profesionales <u>no serán rentadas</u> para alumnos ni para instructores de las instituciones receptoras desarrollándose las mismas en carácter <u>ad honorem.</u>
- Art. 6.- La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales podrá extender las pertinentes certificaciones académicas a los instructores que así lo soliciten, previa aprobación del Departamento de Geografía.
- Art. 7- La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales amparará con la cobertura general de seguros de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a los practicantes. A tal efecto el Departamento de Geografía deberá comunicar el listado de docente sy alumnos afectados a la práctica y el tiempo que demandará la cobertura.
- Art. 8- A efectos de la formalización de la Práctica Profesional deberá mediar aceptación escrita por parte de la institución receptora, lo que no invalida la formalización de convenios, si la Facultad y la institución receptora así lo acordasen.
- Art. 9.- La cátedra Práctica Profesional tiene una duración de 90 hs según el plan de estudios vigente. Las mismas deberán cumplirse tanto en forma presencial con el docente a cargo como en la Institución receptora.

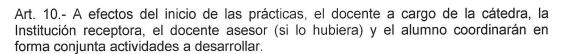


alo



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo



9

- Art. 11.- Una vez definidas las actividades a desarrollar, el docente a cargo de la cátedra deberá presentar al Departamento de Geografía un Plan de trabajo (ANEXO 1).
- Art 12.- Una vez finalizadas las prácticas el alumno deberá entregar al docente a cargo de la cátedra un Informe del desarrollo de las prácticas acompañado por el formulario que la Institución receptora deberá completar (ANEXO 2).



Art. 13.- La evaluación del alumno será realizada a lo largo de todo el proceso por el docente a cargo de la cátedra, la Institución receptora y el docente asesor (si lo hubiera) y elevada al Departamento de Alumnos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

ANEXO I

Departamento de Geografía Tecnicatura en SIG y Teledetección Cátedra: Práctica Profesional

PLAN DE TRABAJO

Docente:

Alumno:

Institución Receptora:

Docente Asesor:

- Resumen del plan de trabajo a realizar:
- Tema y objetivos de la práctica:
- Cronograma de Trabajo:

Firma Docente a cargo

Firma Institución Receptora

Firma Alumno



Mo



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

ANEXO II

Departamento de Geografía Tecnicatura en SIG y Teledetección Cátedra: Práctica Profesional

EVALUACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

Institución Receptora:

Alumno:

Docente a cargo:

- Período de práctica:
- Cumplimiento de los objetivos:
- Cumplimiento del cronograma:
- Actitud frente al trabajo:
- Observaciones:

Firma Institución Receptora

Para ser completada por la Institución Receptora.



